MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central
Email: municipalidaddepilar2015-2020@hotmail.com.
Pilar, Paraguay
"Sumando esfuerzo para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICION DE BIENES DEL LLAMADO LICITACION POR VIA EXCEPCION Nº 03/2020 CON ID Nº 383.934

" ADQUISICION DE KITS DE VIVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID - 19

Pilar, 23 de julio de 2020.

En cumplimiento al pedido de ADENDA peticionada por la Encargada de la Secretaria de Acción Social referente al CONTRATO Nº 02/2020 para "ADQUISICION DE KITS DE VIVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID - 19 DEL LLAMADO LICITACION POR VIA EXCEPCION Nº 03/2020 CON ID Nº 383.934.

Que, la Prof. Vilma Gómez, Encargada de la Secretaria de Acción, solicita vía memo con fecha 22/07/19 la AMPLIACION del presente CONTRATO alegando que, durante el desarrollo de ejecución de la Orden de Compra, surge la necesidad de incrementar los ítems adjudicados de tal modo a llegar a todas las personas más vulnerables de la Ciudad de Pilar afectadas por la pandemia del COVID – 19. Por tal motivo solicita una modificación de lo plasmado con la empresa DISTRI SUR conforme la Ley lo permita.

Que el Director de Administración y Finanzas en su Dictamen expresa que: El monto de la Ampliación planteada, no supera el 20 % del monto total del contrato, para lo cual, salvo mejor parecer del Intendente Municipal, deberá dictarse una Resolución de aprobación de las modificaciones.

Que el informe técnico y legal del Departamento de Patrimonio y Adquisiciones dice lo siguiente: Que la ampliación requerida con respecto a las cantidades de cada ítem adjudicado no supera el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, por tal razón se adecua a los reglamentos vigentes y se recomienda realizar el convenio modificatorio respectivo.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Auditoría Interna

Que el informe de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la propuesta de aprobación de las MODIFICACIONES/AMPLIACIONES del Contrato suscrito por encontraste la misma en etapa de ejecución respectiva y por ajustarse a las reglamentaciones vigentes en base a los antecedentes obrantes.

Que el Art. 63 " de la Ley Nº 2.051/03, CONVENIOS MODIFICATORIOS, que textualmente expresa cuanto sigue: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivo.

Que el punto 8 del Contrato establece PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los bienes deben ser entregados según lo establecido en el Plan de Entregas y de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación. En cuanto a Plazo de Ejecución: el Plan de Entrega establece que la Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes será el 24/07/2020 y el porcentaje de ampliación según la Ley 2051/03, es **no exceder el 20% sobre lo pactado originalmente.** Por lo expuesto el pedido de ampliación se encuentra dentro de la etapa de ejecución de lo pactado, por tal razón se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que el monto del contrato sufrirá un incremento de la suma de **Gs. 117.500.000 (Guaraníes Ciento Diez y Siete Millones Quinientos Mil**, y por lo cual se ha realizado una ampliación de monto en la Planilla de Contrato con el incremento de los ítems adjudicados dentro de los márgenes establecidos en la Ley de Contrataciones Publicas.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Auditoría Interna

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central
Email: municipalidaddepilar2015-2020@hotmail.com.
Pilar, Paraguay
"Sumando esfuerzo para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

Que la Institución Municipal cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender la solicitud de Ampliación y el pedido se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de Contratación.

Que es criterio de la Auditoria Interna las delimitaciones, sea el plazo o del monto, pueden ser consignada en forma independiente, sin que dicha circunstancia genere algún vicio de nulidad del convenio celebrado, por lo que esta Auditoria dictamina parecer favorable para el presente pedido.

Es mi informe.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Auditoría Interna

Silvia Jiménez Silva
Auditoria Interna

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central
Email: municipalidaddepilar2015-2020@hotmail.com.
Pilar, Paraguay
"Sumando esfuerzo para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

INFORME TECNICO Y LEGAL

LICITACION POR VIA EXCEPCION Nº 03/2020 CON ID Nº 383.934

"ADQUISICION DE KITS DE VIVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID - 19"

CONTRATO Nº 02/2020 DE FECHA 18 DE JULIO/2020

CONTRATISTA: DISTRI SUR

Pilar, 23 de julio de 2020.

Señor

Cristóbal Alfredo Stete G;

Intendente.

MUNICIPALIDAD DE PILAR

Presente

Dentro del marco del contrato de la referencia, suscripto con la Empresa DISTRI SUR, tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Director de Administración y Finanzas, de la Municipalidad de Pilar, al efecto de informarle lo solicitado:

Durante la ejecución de la mencionada licitación, se ha presentado la necesidad de ampliar las adquisiciones, como se expresa en el memorándum interno de la Secretaria de Acción Social, en donde solicita aumentar la adquisición de kits de víveres específicamente en todos los Ítem adjudicados en el procedimiento referente, de tal modo a llegar a todas las personas más vulnerables de la Ciudad de Pilar afectadas por la pandemia del COVID – 19.

Los ítems adjudicados a ser ampliados, deben ejecutarse a las reglamentaciones vigentes, en base a la necesidad correcta que se instrumentara de la manera que se indica en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE PILAR
DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central
Email: municipalidaddepilar2015-2020@hotmail.com.
Pilar, Paraguay
"Sumando esfuerzo para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precios Totales
1	1.000	Unidad	50221101-001	Arroz (conforme la presentación indicada en el PBC)	ALGISA TIP I	NACIONAL	21.000	21.000.000
2	1.000	Unidad	50161509-002	Harina (conforme la presentación indicada en el PBC)	SOL BLANCA	NACIONAL	21.000	21.000.000
3	1.000	Unidad	50192902-001	Fideos (conforme la presentación indicada en el PBC)	SOL BLANCA	NACIONAL	19.000	19.000.000
4	1.000	Unidad	12181602-002	Aceite (conforme la presentación indicada en el PBC)	DON ROBERTO	NACIONAL	19.000	19.000.000
5	1.000	Unidad	50181903-003	Coquito (conforme la presentación indicada en el PBC)	PANINI	NACIONAL	18.500	18.500.000
6	1.000	Unidad	50161509-002	Azúcar (conforme la presentación indicada en el PBC)	REAL	NACIONAL	15.000	15.000.000
7	1.000	Unidad	50171551-001	Sal (conforme la presentación indicada en el PBC)	EL RAMBO	NACIONAL	4.000	4.000.000
								117.500.000

El Monto total a ampliar bajo adenda es de Gs. 117.500.000 (guaraníes ciento diez y siete millones quinientos mil), equivalente al 20 % del monto original del Contrato que asciende a Gs. 587.500.000 (guaraníes quinientos ochenta y siete millones quinientos mil).

El Monto total del Contrato, luego de la ADENDA AMPLIATORIA, será de Gs. 705.000.000. (guaraníes: SETECIENTOS CINCO MILLONES, IVA incluido).

De aprobarse el citado pedido, se requiere la modificación del Contrato de referencia, a través de un Convenio Modificatorio, que permita la AMPLIACION de adquisición de bienes, este presupuesto se encuentra delineado en el artículo 62 de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas.

La institución Municipal actualmente cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar los compromisos que surjan con la inclusión del CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central
Email: municipalidaddepilar2015-2020@hotmail.com.
Pilar, Paraguay
"Sumando esfuerzo para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

Conforme la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS" que en el CAPITULO IX, CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS, expresa lo siguiente:

SECCIÓN II

Ampliaciones de Monto

"ARTÍCULO 46. Ampliaciones de monto. Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/03, según corresponda. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)".

El monto de la Ampliación planteada, no supera el 20 % del monto total del contrato, para lo cual, salvo mejor parecer del Intendente Municipal, deberá dictarse una Resolución de aprobación de las modificaciones.

Es mi informe.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Lic. Alberto Daniel Torres Espinoza
Director
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central
Email: municipalidaddepilar2015-2020@hotmail.com.
Pilar, Paraguay
"Sumando esfuerzo para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y ADQUISICIONES

INFORME TECNICO Y LEGAL

A: Sr. Cristóbal Alfredo Stete G., Intendente Municipal

CC.: Lic. Alberto D. Torres E., Director de Administración y Finanzas.

De: Abg. María Isabel Lobos V., Encargada del Dto. De Patrimonio y Adquisiciones.

Fecha: 23 de julio de 2020.

Ref.: LICITACION POR VIA EXCEPCION Nº 03/2020 CON ID Nº 383.934 PARA "ADQUISICION DE KITS DE VIVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID - 19".

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de informar cuanto sigue:

Ante el pedido de dictamen solicitado por parte de la Intendencia Municipal con referencia a la solicitud de la responsable de la Secretaria de Acción Social, en donde solicita ampliar la adquisición de kits de víveres para asistencia a gente afectada por la pandemia del COVID – 19, de esa forma llegar a más personas con la ayuda humanitaria que está brindando la Institución Municipal. Conforme lo peticionado se ha considerado necesario incluir una ampliación adicional a los bienes adjudicados en la referente licitación, a los que actualmente se encuentran en plena etapa de entrega. Los ítems a ser ampliados para este fin son los siguientes:

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia
1	1.000	Unidad	50221101-001	Arroz (conforme la presentación indicada en el PBC)	ALGISA TIP I	NACIONAL
2	1.000	Unidad	50161509-002	Harina (conforme la presentación indicada en el PBC)	SOL BLANCA	NACIONAL
3	1.000	Unidad	50192902-001	Fideos (conforme la presentación indicada en el PBC)	SOL BLANCA	NACIONAL

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central
Email: municipalidaddepilar2015-2020@hotmail.com.
Pilar, Paraguay
"Sumando esfuerzo para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y ADQUISICIONES

4	1.000	Unidad	12181602-002	Aceite (conforme la presentación indicada en el PBC)	DON ROBERTO	NACIONAL
5	1.000	Unidad	50181903-003	Coquito (conforme la presentación indicada en el PBC)	PANINI	NACIONAL
6	1.000	Unidad	50161509-002	Azúcar (conforme la presentación indicada en el PBC)	REAL	NACIONAL
7	1.000	Unidad	50171551-001	Sal (conforme la presentación indicada en el PBC)	EL RAMBO	NACIONAL

Y, conforme la solicitud de concepto hecho por la Máxima Autoridad sobre el marco legal aplicable para realizar el incremento de adquisiciones de bienes, el mismo se encuentra dentro de los parámetros reglamentados para las compras públicas del Paraguay, acorde al Artículo 63 de la Ley N° 2.051/03, CONVENIOS MODIFICATORIOS, que textualmente expresa cuanto sigue: *(…) acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente. (…) Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. (…).* De todo esto se desprende que la ampliación requerida con respecto a las cantidades de cada ítem adjudicado no supera el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, por tal razón se adecua a los reglamentos vigentes y se recomienda realizar el convenio modificatorio respectivo.

Es mi informe, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE PILAR DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

Abg. María Isabel Lobos V.
Encargada
Departamento de Patrimonio y Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central.
Pilar, Paraguay
"Sumando esfuerzo para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

Pilar, 23 de julio de 2020.

INFORME DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REF.: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 02/2020 DEL 18 DE JULIO DE 2020. LICITACION POR VIA EXCEPCION Nº 03/2020 CON ID Nº 383.934. PARA: ADQUISICION DE KITS DE VIVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID - 19.

CONTRATISTA: DISTRI SUR. PEDIDO DE MODIFICACION DE CONTRATO. AMPLIACION DE ADQUISICIONES: ADQUISICION DE KITS DE VIVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID - 19. PLAZO DE CULMINACIÓN DE LA AMPLIACION: 5 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE DE LA ADENDA MODIFICATORIA. SOLICITUD DE PRORROGA DE PLAZO DE EJECUCION

1. ANTECEDENTES

A. El memorándum interno presentado por la Encargada de la Secretaria de Acción Social en la cual solicita la autorización para la realización de ampliación de adquisiciones a fin de cubrir las necesidades de los habitantes de esta Ciudad y satisfacer las necesidades alimentarias de las familias con grado de vulnerabilidad.

B. El memorándum del Intendente Municipal Señor Cristóbal Alfredo Stete G. donde solicita informe técnico y legal, para la realización de lo siguiente: Ampliación de adquisición de kits de víveres, y de ser factible dentro del marco legal aplicable "procesar la ampliación del Contrato".

C. Conforme la Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"; el responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones designado por Resolución Municipal, se propone a elaborar el informe técnico y legal, siendo las 09:00 Hs. del día 23 de julio de 2020.

D. El pedido de la Secretaria de Acción Social donde solicita la autorización para la realización de ampliación de adquisiciones, la cantidad de 1.000 (mil) kits de víveres o hasta donde se pueda incrementar según lo permitan las reglamentaciones vigentes., en ese sentido realizar AMPLIACION DE ADQUISICIONES conforme la ley lo permita será hasta el 20 % de dicho contrato que asciende a la suma de **₲ 117.500.000** (Guaraníes Ciento Diez y Siete Millones Quinientos Mil), posteriormente **PRORROGAR POR 5 días** para la ejecución y entrega de la ampliación de las adquisiciones que consisten en lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE PILAR · Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Sr. Anderson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precios Totales
1	1.000	Unidad	50221101-001	Arroz (conforme la presentación indicada en el PBC)	ALGISA TIP I	NACIONAL	21.000	21.000.000
2	1.000	Unidad	50161509-002	Harina (conforme la presentación indicada en el PBC)	SOL BLANCA	NACIONAL	21.000	21.000.000
3	1.000	Unidad	50192902-001	Fideos (conforme la presentación indicada en el PBC)	SOL BLANCA	NACIONAL	19.000	19.000.000
4	1.000	Unidad	12181602-002	Aceite (conforme la presentación indicada en el PBC)	DON ROBERTO	NACIONAL	19.000	19.000.000
5	1.000	Unidad	50181903-003	Coquito (conforme la presentación indicada en el PBC)	PANINI	NACIONAL	18.500	18.500.000
6	1.000	Unidad	50161509-002	Azúcar (conforme la presentación indicada en el PBC)	REAL	NACIONAL	15.000	15.000.000
7	1.000	Unidad	50171551-001	Sal (conforme la presentación indicada en el PBC)	EL RAMBO	NACIONAL	4.000	4.000.000
								117.500.000

Son Guaraníes: CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL.

Observación: La ampliación de ADQUISICION DE KITS DE VIVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID – 19 se debe al pedido de la Secretaria de Acción Social donde solicita el incremento kits de víveres a fin de cubrir las necesidades de los habitantes de esta Ciudad. El mencionado pedido se encuentra previsto en la Ley de Contrataciones Públicas y conforme el cuadro detallado anteriormente las cantidades expresadas se encuentran dentro del rango permitido en las reglamentaciones vigentes.

Además, de procesar la ADENDA AMPLIATORIA se deberá prorrogar el plazo de ejecución para la entrega de los kits de víveres incrementados.

E. Conforme lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 que expresan entre otros puntos cuanto sigue: **"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. ..."; Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.**

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Sr. Anderson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

F. "El Articulo 96 del Decreto Nº 2992/2019", textualmente indica:" **"...Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ..."; La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.**

G. Se verifican los siguientes recaudos legales:

1. La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;
2. El Decreto Nº 2992/19 del 09 de diciembre del 2019, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007";
3. La Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal;
4. la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS";
5.

CONCLUSION

- ✓ De acuerdo al pedido de la Secretaria de Acción Social de la Institución, que entre otros aspectos solicita el incremento de la adquisición de kits de víveres, que verificadas y evaluadas los antecedente obrantes se constata que se podrá realizar una ADENDA AMPLIATORIA de hasta el 20 % de la ADJUDICACION de la LICITACION POR VIA EXCEPCION Nº 03/2020 CON ID Nº 383.934 que asciende a la suma de ₲ **117.500.000** (Guaraníes Ciento Diez y Siete Millones Quinientos Mil) del Contrato del 18 de julio de 2020, suscrito entre esta Institución y la firma DISTRI SUR, según lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03.
- ✓ Prorrogar por cinco (5) días el plazo de ejecución de la adquisición de kits de víveres estipulados en las bases y condiciones del presente llamado.
- ✓ Establecer que el plazo de ejecución del presente convenio modificatorio será de cinco (5) días a partir de la emisión de la Orden de Compra.
- ✓ El Pago se hará sobre el monto total del Convenio Modificatorio.
- ✓ Las modificaciones y ampliaciones solicitadas se encuentran dentro de los parámetros permitidos en las reglamentaciones vigentes, puesto que se observa según documentaciones obrantes que el contrato se encuentra en plena etapa de ejecución, y las cantidades y montos a ser ampliados no superan el monto máximo tolerado en los umbrales fijados en el citado procedimiento.
- ✓ Lo dispuesto en el Art. 55º de la Ley Nº 2051/03.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Sub Unidad de Contrataciones

Sr. Anderson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

RECOMENDACION

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones luego de verificar, analizar y presentar la propuesta de aprobación de las MODIFICACIONES/AMPLIACIONES del Contrato suscrito en el marco del LLAMADO A LICITACION POR VIA EXCEPCION Nº 03/2020 CON ID Nº 383.934. En base a los antecedentes señalados RECOMIENDA:

- CONCEDER MODIFICACIÓN DE ADQUISICIONES Y PRÓRROGA. Un aumento de adquisición de kits de víveres de dicho contrato que asciende a la suma de ₲ **117.500.000** (Guaraníes Ciento Diez y Siete Millones Quinientos Mil), para el incremento de **:** ADQUISICION DE KITS DE VIVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID – 19, realizadas en el marco de la adjudicación correspondiente del Contrato Nº 02/2020 de fecha 18 de julio del 2020 y, prorrogar por 5 (Cinco) días el plazo de ejecución.

- CONCEDER PRÓRROGA. Prorrogar por 5 (Cinco) días el plazo de ejecución establecido en las bases y condiciones, contados a partir de la Orden de Compra.

- ESTABLECER que la firma DISTRI SUR, deberá extender la vigencia del plazo de la **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 1 mes** después de lo establecido en las bases y condiciones de la citada licitación.

- Asimismo, el PLAZO para la **Recepción Definitiva** se estipula después de la culminación de la entrega total de lo pactado en la ADENDA MODIFICATORIA.

Es mi informe salvo mejor parecer de la superioridad.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Andersson Iván Rojas C.
Encargado de la SUB UOC

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central
Email: municipalidaddepilar2015-2020@hotmail.com.
Pilar, Paraguay
"Sumando esfuerzo para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

MEMORANDUM INTERNO.

A: Dirección de Administración y Finanzas.

Departamento de Patrimonio y Adquisiciones.

Sub Unidad Operativa de Contrataciones.

Auditoria Interna.

De: Intendente Municipal.

Fecha: 22/07/2020.

Objeto: Solicitud de informe técnico y legal.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, con el objeto de saludarlos muy cordialmente y a la vez solicitar, informe técnico y legal, para la realización de lo siguiente:

• Ampliación de adquisición de kits de víveres correspondiente del contrato Nº 02/2020 firmado con la firma DISTRI SUR, proveniente de la LICITACION POR VIA EXCEPCION Nº 03/2020 CON ID Nº 383.934 PARA "ADQUISICION DE KITS DE VIVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID - 19".

Es necesario, perentorio e imperiosa la necesidad de realizar el aumento de adquisición de kits de víveres a fin de proveer la asistencia humanitaria a más personas afectadas por la pandemia del Covid-19, conforme solicitud de la Secretaria de Acción Social.

Por lo cual se adjunta los documentos correspondientes a fin de que dictaminen la posibilidad de realizar el incremento de lo mencionado, conforme las modificaciones permitidas por la Ley. Posteriormente de ser factible se preparan los trámites pertinentes para llevar a cabo el procedimiento establecido en las reglamentaciones vigentes.

Sin otro particular, me despido de Usted muy atentamente. -

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

Sr. Cristóbal Alfredo Stete Ghiringhelli
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central
Email: municipalidaddepilar2015-2020@hotmail.com.

MEMORANDUM

A: Sr. Cristóbal A. Stete G., **Intendente Municipal**

DE: Prof. Vilma Gómez, **Enc. Secretaria de Acción Social**

Objeto: Solicitar ampliación de adquisición de kits de viveres en el marco de la Emergencia Sanitaria a causa del COVID- 19.

Fecha: 22/07/2020

Por el presente, tengo a bien solicitar el incremento de los productos alimenticios previstos para entregar como kits de víveres, que fueran adjudicados en el procedimiento de LICITACION POR VIA EXCEPCION Nº 03/2020 CON ID Nº 383.934 PARA "ADQUISICION DE KITS DE VIVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID - 19", hasta la cantidad de 1.000 (mil) kits de víveres o hasta donde se pueda incrementar según lo permitan las reglamentaciones vigentes.

Por tal motivo, tengo a bien pedir la posibilidad de generar ampliación de la adquisición de kits de víveres a fin de cubrir las necesidades de los habitantes de esta Ciudad, de esa forma satisfacer las necesidades alimentarias de las familias con grado de vulnerabilidad.

El pedido obedece a la urgente necesidad de ampliar la adquisición de productos alimenticios de primera necesidad para asistencia a las familias más afectadas del Distrito de Pilar a causa de la pandemia del COVID- 19.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE PILAR · SERVICIO SOCIAL ·

Prof. Vilma Gómez
Encargada
Secretaria de Acción Social